

605

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y LA  
CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO**

Convenio entre la CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, representada por la Sra. Presidente Dra. Milka Barbato y el Sr. Director Dr. José Servando Arrillaga, en su calidad de Organismo Ejecutor y Coordinador del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable (ATN SF/3601 UR) y la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, (Facultad de Ciencias Sociales) representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto y el Sr. Decano Prof. Jorge Landinelli en su calidad de Entidad Técnica de Asistencia participante en el Programa Global de Crédito para la Micro y Pequeña Empresa (Préstamo BID 614 - OC-UR) sobre el otorgamiento de recursos no reembolsables de cooperación técnica (en adelante la "contribución")

**CAPITULO I**  
**Objetivos**

1.01.- Finalidad de la Contribución. - La contribución cuyos términos y condiciones se establecen en el presente convenio, tiene por objeto cooperar en el financiamiento de los gastos que demande la realización de un programa de cooperación técnica para el fortalecimiento institucional de la IFIs.

1.02.- Objetivos del Programa. - De conformidad con lo establecido en el ítem 1.01 los objetivos del programa son la capacitación en evaluación de proyectos de inversión a Gerentes y Oficiales de Crédito de la IFIs

**CAPITULO II**  
**Descripción del Programa**

2.01.- Componentes - Actividades. - A los efectos de la presentación de los servicios de apoyo y capacitación técnica relacionados, la CND otorga a la Facultad de Ciencias Sociales recursos no reembolsables del Fondo de Asistencia Técnica para financiar dichos servicios. Tales costos son: remuneración a docentes y material de apoyo técnico.  
La dirección técnica de las actividades está a cargo del Departamento de Economía de dicha Facultad.

2.01.- Mecanismos de reembolso. - El mecanismo de desembolso de los recursos del Fondo de Asistencia Técnica será a través del reembolso de gastos de acuerdo al siguiente esquema: El Departamento de Economía deberá presentar a la U.C.P. una solicitud de asignación de recursos del Fondo, que explicita integralmente los objetivos, medios e instrumentos de la asistencia técnica y de un presupuesto detallado de los costos que se generen con motivo de las actividades de referencia.

Cada solicitud y su correspondiente presupuesto serán informadas por la U.C.P. y serán resueltas por el Directorio de la C.N.D.

Obtenida la aprobación respectiva se ordenará el reembolso correspondiente.



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CAPITULO III**  
**Otras Disposiciones**

3.01.- Informes. El Departamento de Economía deberá presentar un informe final de la ejecución del programa incluyendo un análisis de los resultados obtenidos.

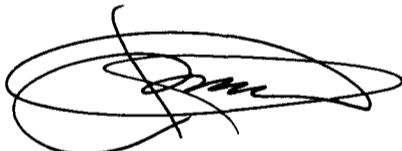
3.02.- Suspensión de desembolsos. - La C.N.D. podrá dar por rescindido éste convenio y suspender los reembolsos de gastos en caso de constatarse incumplimiento en los objetivos propuestos en el programa aprobado, así como en el uso de los fondos asignados.

3.03.- Interpretación. - En todo lo no previsto en éste convenio y/o en caso de desacuerdo en su interpretación, regirá lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN SF 3601 UR- celebrado entre el B.I.D. y la C.N.D. y su reglamento Operativo.

3.04.- Plazo. - El presente convenio regirá hasta el 30 de noviembre de 1997.

3.05.- Contribución - Actividades aprobadas. - El monto de la contribución y las actividades aprobadas por la CND se consignarán en respectivos Anexos que se consideran parte de este convenio.

**EN FE DE LO CUAL:** la C.N.D. y la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA actuando cada uno por medio de sus representantes autorizados, suscriben el presente convenio en la ciudad de Montevideo, el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete.-----



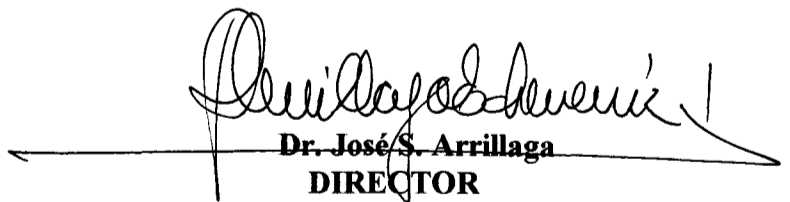
**Ing. Quím. Jorge Brovetto**  
**RECTOR**



**Dra. Milka Barbato**  
**PRESIDENTE**



**Prof. Jorge Landinelli**  
**DECANO**



**Dr. José S. Arrillaga**  
**DIRECTOR**

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

ANEXO

**Referencia:** Convenio de Participación en el Programa de Cooperación Técnica No Reembolsable entre C.N.D. y la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

1. **MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN AUTORIZADA.**

Cuatro mil ochocientos dólares .....U\$S 4.800

2. **ACTIVIDADES TÉCNICAS AUTORIZADAS.**

Curso de Capacitación: "Evaluación de Proyectos de Inversión a Gerentes y  
Oficiales de Crédito de IFIs.

3

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

